

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SUAREZ OSORNO
DEMANDADO: DAS EN SUPRESION
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00150 00

Como quiera la apoderada de la parte actora suscribió el memorial contentivo del recurso de apelación conforme se evidencia a folio 114 del expediente, el Despacho conforme lo dispone el Artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fol. 102 a 108), interpuesto en tiempo contra la Sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el Once (11) de Junio de Dos Mil Catorce (2014), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 91 a 94).

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso.

De otra parte, en atención al memorial obrante a folio 112 del expediente, el Despacho se abstiene de dar por terminado el poder del Dr. MARIO ERNESTO FORERO ROMERO como apoderado del DAS en Supresión, hasta tanto el profesional en derecho no allegue junto con el escrito de renuncia, copia de la comunicación debidamente recepcionada por el poderdante en la que informe lo pertinente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **43** del **23 de Julio de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria